



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

67**MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

En el juicio número 1.046 de 2015 se ha dictado sentencia en fecha 17 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que con estimación parcial de la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Gabriel de Diego Quevedo, en nombre y representación de don Antonio Serrano Cuadros, contra don Juan Francisco Puerta Arroyo y don Rubén Scaroni, ambos en rebeldía procesal, y “Pelayo Mutua de Seguros”, representada por la procuradora doña María Dolores Maroto Gómez, debo condenar y condeno a todos los demandados solidariamente a abonar a la parte actora la cantidad de 1.200 euros, más los intereses legales moratorios del artículo 20 de la LCS, desde la fecha del accidente a cargo de la aseguradora y de los legales a cargo de don Juan Francisco Puerta Arroyo y don Rubén Scaroni desde la interposición judicial, sin efectuar pronunciamiento expreso en materia de costas procesales.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de su notificación para sustanciación en la Audiencia Provincial de Madrid.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez (firmado).—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Rubén Scaroni, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 6 de abril de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.457/17)

